



Resolución Directoral

Nº 232 -2013 DE/ENAMM

Callao, 13 AGO. 2013

Visto el Memorándum Nº 139-2013/ADM, de fecha 13 de agosto de 2013, cursado por el Jefe de la Oficina de Administración de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", y;

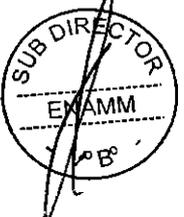
CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Directoral Nº 234-2011 DE/ENAMM, de fecha 03 de agosto del 2011 y modificada mediante Resolución Directoral Nº 358-2011 DE/ENAMM, de fecha 29 de diciembre del 2011, Resolución Directoral 008-2012 DE/ENAMM, de fecha 08 de enero de 2012, Resolución Directoral 267-2012 DE/ENAMM, de fecha 25 de setiembre de 2012, Resolución Directoral 016-2013 DE/ENAMM, de fecha 23 de enero de 2013, Resolución Directoral 021-2013 DE/ENAMM, de fecha 25 de enero de 2013, Resolución Directoral 061-2013 DE/ENAMM, de fecha 06 de marzo de 2013, Resolución Directoral 079-2013 DE/ENAMM, de fecha 25 de marzo de 2013, Resolución Directoral 080-2013 DE/ENAMM, de fecha 27 de marzo de 2013, Resolución Directoral 175-2013 DE/ENAMM, de fecha 20 de junio de 2013 y Resolución Directoral 196-2013 DE/ENAMM, de fecha 15 de julio de 2013, en los rubros correspondientes a preparación profesional, régimen externado de estudios, incluyendo el costo del Curso de Inglés Marítimo (Modalidad B), Curso de Preparación para Exámenes de Suficiencia y Examen de Suficiencia de Inglés, según el documento que en tres (03) folios y como anexo forma parte integrante de la presente resolución;

Que, de conformidad con la estructura de costos efectuada por la Oficina de Administración para incluir el costo del examen de suficiencia de Inglés Nivel, el cual se desarrolla en el Centro de Idiomas de este centro superior de estudios, situación que repercute en nuestras actividades de comercialización de bienes y servicios;

Que, el desarrollo de las actividades que despliega la entidad, implica el cumplimiento de sus objetivos y metas institucionales, sin implicar riesgo alguno de deterioro del equipamiento e infraestructura física en perjuicio del patrimonio del Estado;

Que, en consecuencia, es necesario modificar la Guía de Servicios de la entidad;



Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley N° 27444, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrativos, no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, situación que según el Centro de Idiomas se cumple en el presente caso;

Estando a lo propuesto, y con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR con eficacia anticipada al 02 de enero de 2013, la Guía de Servicios de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobada mediante Resolución Directoral N° 234-2011 DE/ENAMM, de fecha 03 de agosto del 2011 y modificada mediante Resolución Directoral N° 358-2011 DE/ENAMM, de fecha 29 de diciembre del 2011, Resolución Directoral 008-2012 DE/ENAMM, de fecha 08 de enero de 2012, Resolución Directoral 267-2012 DE/ENAMM, de fecha 25 de setiembre de 2012, Resolución Directoral 016-2013 DE/ENAMM, de fecha 23 de enero de 2013, Resolución Directoral 021-2013 DE/ENAMM, de fecha 25 de enero de 2013, Resolución Directoral 061-2013 DE/ENAMM, de fecha 06 de marzo de 2013, Resolución Directoral 079-2013 DE/ENAMM, de fecha 25 de marzo de 2013, Resolución Directoral 080-2013 DE/ENAMM, de fecha 27 de marzo de 2013, Resolución Directoral 175-2013 DE/ENAMM, de fecha 20 de junio de 2013 y Resolución Directoral 196-2013 DE/ENAMM, de fecha 15 de julio de 2013, en los rubros correspondientes a preparación profesional, régimen externado de estudios, incluyendo el costo del Curso de Inglés Marítimo (Modalidad B), Curso de Preparación para Exámenes de Suficiencia y Examen de Suficiencia de Inglés, según el documento que en tres (03) folios y como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la publicación de la modificación aprobada mediante la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Eduardo COCHELLA Maldonado
00802281

